



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-123/2017.

Solicitante: sandra karen jimenez moreno

Folio infomex: 01102217

Cuenta: Siendo las 17:30 horas del día 12 de julio del 2017, se tuvo a la solicitante señalada al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo. -----

----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a la **C. sandra karen jimenez moreno**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente: ***“Número de funcionarios/servidores públicos a nivel estatal de su dependencia y/o entidad que se encargan de brindar atención a víctimas o que tienen contacto directo con esta población en específico” (sic)***

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información de la que se hace llamar **sandra karen jimenez moreno** esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicha solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionada, se hace del conocimiento que el número de personas que se encargan de brindar atención directa a víctimas son 27 miembros de esta Comisión de Acceso a la Información en la Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones, Primera Visitaduría General, Segunda Visitaduría General, Tercera Visitaduría General, Visitaduría Regional de Atención a Migrantes y grupos vulnerables de la Frontera Sur y Unidad de Seguimiento de Propuestas, Conciliación y Recomendaciones.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Para mayor precisión es importante señalar lo previsto en la fracción VI del artículo 8 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco en el cual están plasmados los Órganos de Protección y Defensa los cuales se encargan de brindar atención directa a víctimas y que a la letra reza lo siguiente:

VI.-Órganos de Protección y Defensa:

a. Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones;

b. Primera Visitaduría General;

c. Segunda Visitaduría General;

d. Tercera Visitaduría General;

e. Visitaduría Regional de Atención a Migrantes y Grupos Vulnerables de la Frontera Sur; y

f. Unidad de Seguimiento de Propuestas de Conciliación y Recomendaciones.

Para mayor proveer, podrá consultar el organigrama de ésta CEDH en el siguiente link <https://drive.google.com/file/d/0B9U51v1ZLjyQekNSckdMZ3hmYnc/view>

TERCERO.- Comuníquese a la solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí misma o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----

Cumplase.-----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de mayo del dos mil diecisiete.-----

Conste.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN